



SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019.**

### **1. OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de jóvenes desempleados/as, menores de 30 años, inscritos/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para su posterior contratación por este Ayuntamiento como personal laboral temporal en la modalidad de Contrato de Trabajo en Prácticas, con una duración máxima de un año a jornada completa (Resolución de 04 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: celebración de contratos en prácticas, BOPA de 8 de octubre de 2018, y Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, BOPA de 2 de agosto de 2017).

Asimismo, se prevé la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con las personas que habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria están cofinanciadas por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en



SERVICIO DE EMPLEO



COMANDO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”

caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

A estos trabajadores/as les será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social. Concertación Social Asturias 2016-2019).

### 2. PERFIL DEL PUESTO OFERTADO

Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión que realizará las funciones propias del puesto en las oficinas Generales del Ayuntamiento.

### 3. MODALIDAD DE LOS CONTRATOS

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas a tiempo completo, con una duración máxima de doce meses.

### 4. PUBLICIDAD

A los efectos de su difusión a través de Trabajastur, se remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, actas y demás deberán ser publicadas en la sede electrónica municipal ([www.vegadeo.es](http://www.vegadeo.es)) y en el tablón de anuncios municipal.

### 5. DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 6ª y 7ª.



SERVICIO DE EMPLEO



COMUNIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

## 6. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes desempleadas, contratadas en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para este tipo de contratos según la normativa vigente, deberán cumplir a fecha de inicio del contrato subvencionado (prevista para el 1 de abril de 2019) los siguientes requisitos:

Titulación Requerida:

- Ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas o



SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”

equivalente al mismo de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional (equivalencia que ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto).

Además:

- Ser menor de 30 años.
- Estar inscritas como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos establecidos para poder celebrar un contrato en prácticas.

### EXCLUSIONES:

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Vegadeo superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04 de octubre).



SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”

## 8. LUGAR, PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Vegadeo, sito en Plaza del ayuntamiento s/n, en horario de 9 a 14 horas, acompañada de la documentación que se especifica en la base décima.

También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al Fax del Registro del Ayuntamiento de Vegadeo (nº 984 055 082) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Vegadeo en el momento de confeccionar la lista de admitidos y excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del décimo día natural posterior al siguiente en el que se publique la oferta en trabajastur.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

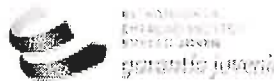
## 9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.



SERVICIO DE EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO AL OBJETO DE PROCEDER A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS:

A la solicitud debidamente cumplimentada según modelo anexo, se acompañará:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
  - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

3. Copia de los Diplomas de formación complementaria cursada por la persona aspirante y que se quiera alegar como mérito donde conste expresamente la duración de dicha acción formativa y el centro que la imparte.

Los documentos previstos en los apartados 2 y 3 se deberán presentar necesariamente para poder valorarlos en la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los



## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”

puntos correspondientes si no presenta, junto a la solicitud, la documentación prevista como valorable.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada

### 11. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las base sexta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y no admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

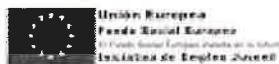
Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas definitivamente para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

### 12. PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas de los contratos en prácticas del Ayuntamiento de Vegadeo, será el de concurso- oposición.

Los aspirantes realizarán una prueba de carácter teórico o práctico, relacionada con la ocupación. Será eliminatoria, de tal forma que deberá alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarla. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan personas candidatas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y de méritos:



SERVICIO DE EMPLEO



Comunidad del Principado de Asturias

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

### 1. Valoración de circunstancias personales:

- Mujeres víctimas de violencia de género: 0,75 puntos

### 2. Formación complementaria: Puntuación máx. 3 puntos.

- Formación complementaria: encaminada a mejorar la empleabilidad en general del beneficiario.
  - Cursos entre 25 y 50 horas: 0.50 puntos/curso
  - Cursos entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos/curso
  - Cursos de más de 100 horas: 1.00 punto/curso

En caso de no expresar duración no se valorará dicha acción formativa.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se efectuara un sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes, para deshacer los empates.

## 13. CONTRATACION Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Finalizadas las pruebas selectivas y con carácter previo a la propuesta de contratación se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base séptima y cualquier otra circunstancia declarada en la solicitud.

Posteriormente, se publicará la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los/as aspirantes formalizarán el contrato, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger. Para ello, el Ayuntamiento consultará los datos personales obrantes en los archivos municipales.

Asimismo, recabará de las personas seleccionadas para contratar la siguiente documentación:

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor para su cotejo con la copia





SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

presentada anteriormente.

2. Copia de la **titulación requerida** para la plaza y original para su cotejo, o la certificación oportuna de equivalencia cuando se alegue una titulación equivalente a la de Ciclo Formativo en Administración y Finanzas.

3. Original de los Diplomas de formación complementaria alegados en la fase de concurso para su cotejo

3. **Certificación de inscripción** como beneficiario en el **Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** a fecha inicio del contrato.

5. **Informe de vida laboral**, actualizado a fecha inicio del contrato, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Certificado o Informe del Servicio Público de Empleo acreditativo de encontrarse inscrito como **demandante de empleo no ocupado** en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha inicio del contrato.

7. Autorización (recogida en el ANEXO I de la Resolución de concesión de la subvención) para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral de las personas trabajadoras a la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, firmará declaración de que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la Convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: subvención con destino a la celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas. Igualmente, firmará declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-20120 (2014ES05M9OP001), y que podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa 8 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el ANEXO I del Reglamento (UE) Núm. 1304/2013.

8. Anexo 2 firmado relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el ANEXO I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.



SERVICIO DE EMPLEO



COMUNIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

9. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género.

## 14. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las Circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base anterior, se formalizará el contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social . Concertación Social Asturias 2016-2019).

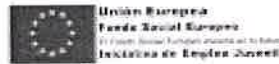
Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como se establece en el Convenio Colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar

## 15. SUSTITUCIONES

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de los candidatos seleccionados.

En el caso de que una persona seleccionada causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



SERVICIO DE EMPLEO



COMUNIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

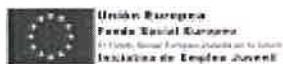
## 16. RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y/o recurso potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los Recursos de Alzada, Reposición y Revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

## 17. COFINANCIACIÓN

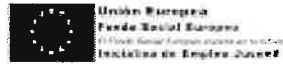
Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



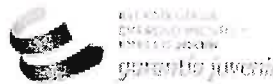
## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."



SERVICIO DE EMPLEO



COMANDO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

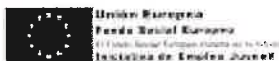
## Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

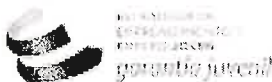
Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

### MODELO SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI		Teléfono	
Correo electrónico			
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Provincia		Fecha de nacimiento	
<b>EXPONE:</b> Que teniendo constancia de la convocatoria de una plaza de TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA en Prácticas ofertada por el Ayuntamiento de Vegadeo dentro del Plan Local de Empleo			
<b>DECLARA</b> Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias, Contratos de Trabajo en Prácticas, así como en las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo de las personas desempleadas para participar en los Contratos de Trabajo en Prácticas, y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.</li> <li>• Estar inscrita como beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años a fecha de inicio del contrato (prevista para el 1 de abril de 2019)</li> <li>• Estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.</li> <li>• No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Vegadeo o su sector público, de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los Contratos en Prácticas subvencionados por el Servicio Público de Empleo del año 2016 o 2017.</li> <li>• Estar en posesión del Ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas o equivalente al mismo de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional (equivalencia que ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto) a fecha</li> </ul>			



SERVICIO DE EMPLEO



Consejo del Principado de Asturias

### Ayuntamiento de Vegadeo

Servicio cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

de inicio del contrato.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separada mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases por las que se rige la presente convocatoria.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección para cubrir la plaza de TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA en Prácticas.

Alega como circunstancias baremables en el proceso selectivo las siguientes (marcar con una X):

Ser mujer víctima de violencia de género

Formación complementaria

**Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:**

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género.
3. Copia de los Diplomas de formación complementaria alegados como mérito

En Vegadeo a ..... de ..... de 2019

Fdo: .....

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.